

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 10 de noviembre de 2020 a las 4:45 p.m. en el correo institucional se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante solicitando que se comisione para la diligencia de secuestro (consecutivo 04 cuaderno de medidas cautelares).

Igualmente. el 11 de noviembre de 2020 a las 12:56 p.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante con el que reitera la anterior solicitud y allega los certificados de libertad de los inmuebles Nro.004-44753, 004-45453, 004-44970, 004-42966, 004-43203, 004-43416, 004-43415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (consecutivo 05 cuaderno medidas cautelares).

Asímismo, el 17 de noviembre de 2020 la apoderada de la parte demandante envía el oficio 2020-170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes donde se comunica la inscripción de embargo (consecutivo 06 cuaderno de medidas cautelares). A Despacho.

Andes, 4 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2020 00038</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
<b>Demandante</b>	DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandado</b>	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS y OSCAR DARIO GONZALEZ
<b>Asunto</b>	COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Se observa en los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante relacionados en la constancia secretarial que antecede, que la medida de embargo, se encuentra debidamente inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria Nro.004-44753, 004-45453, 004-44970, 004-42966,

004-43203, 004-43416, 004-43415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. En razón de ello, en los términos en que se expresó en el auto del 6 de marzo de 2020 (consecutivo 01 páginas 4 a 5 del cuaderno de medidas cautelares expedienreuniente digitalizado), para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. con Nit.900822726-0 identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nro.004-44753, 004-45453, 004-44970, 004-42966, 004-43203, 004-43416, 004-43415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, los cuales se encuentran ubicados en el municipio de Betania, se comisiona al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETANIA.

Autoridad judicial a la que se le confieren amplias facultades inherentes para realizar la diligencia, como la de subcomisionar, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar honorarios por la actuación de la diligencia.

Por la secretaría EXPÍDASE el respectivo despacho comisorio.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

*Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No. 18**

Hoy 5 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**